

Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2007/MPH-CZ

Caraz, 25 de mayo de 2007.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2007, del 24 de Mayo del 2007, y el Informe N° 008-2007-COM.CADyPC, presentado por los miembros de la Comisión Ordinaria Regidores de Asuntos Distritales, Rurales y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo II del Título de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2007-MPH/CZ, del 18 de enero del 2007, se convocó a elecciones de autoridades municipales de los Centros Poblados de Quitaractza, Pisha, Chaclancayo, Huanayó y Llacshu, para el día 19 de mayo del 2007, para el período municipal 2007 – 2010;

Que, la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Distritales, Rurales y Participación Ciudadana, mediante el Informe del visto, hace conocer los resultados de elecciones de autoridades municipales de los Centros Poblados, llevado a cabo el 19 de mayo de 2007, con la presencia de representantes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE;

Que, el Concejo Municipal ha procedido a proclamar a los Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados que han resultado electos en las elecciones llevadas a cabo el 19 de mayo de 2007;

Estando a lo expuesto y de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en Pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCLAMAR como Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados, para el período municipal 2007 – 2010; a los siguientes ciudadanos y ciudadanas:

1.- CENTRO POBLADO DE QUITARACTZA

ALCALDE: Eloy Moreno Huiza

REGIDORES:

- 1° Regidor: Ignacio Acuña Paulino
- 2° Regidor: Macedonio Justiniano Capristano Moreno
- 3° Regidor: Rogelio Oswaldo Carranza Álvarez
- 4° Regidor: Lourdes Benedicta Aguilar Crispín
- 5° Regidor: Manuel Ceferino Carranza Bolo





Municipalidad
Provincial de Huaylas

2.- CENTRO POBLADO DE CHACLANCAYO

ALCALDE: Jasinto Vicente Ayala Milla

REGIDORES:

- 1º Regidor: Cristóbal Huerta Neponoceno
- 2º Regidor: Guillermo Alegre Herrera
- 3º Regidor: Fredi Guerrero Barahona
- 4º Regidor: Santa Calixto Herrera
- 5º Regidor: César Enrique León Mendoza

3.- CENTRO POBLADO DE PISHA

ALCALDE: Eleuterio Nemecio Alegre Neponoceno

REGIDORES:

- 1º Regidor: Dominico Santa Cruz Murga Rodríguez
- 2º Regidor: Patricio Cirilo Jara Fructuoso
- 3º Regidor: Tait Guerrero Cashpa
- 4º Regidor: Eduardo Daniel Palmadera Milla
- 5º Regidor: Filomeno Vicente Milla Rodríguez

4.- CENTRO POBLADO DE HUANAYÓ

ALCALDE: Dionicio Segundo Ángeles Osorio

REGIDORES:

- 1º Regidor: Gaudencio Pablo Valerio Justo
- 2º Regidor: Teodoro Elías Montoro Sánchez
- 3º Regidor: Dionicio Zócimo Huamán Cotrino
- 4º Regidor: Santa Rosa Granados Chipillo
- 5º Regidor: Daniel Jeremías Tranca Dextre

5.- CENTRO POBLADO DE LLACSHU

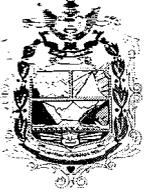
ALCALDE: Grimaldo Favio Espinoza Goñi

REGIDORES:

- 1º Regidor: Fidel Gregorio Capra Méndez
- 2º Regidor: Walter Salvador García
- 3º Regidor: Espíritu Meléndez Capra
- 4º Regidor: Teresa Marcelina Laguna Dueñas
- 5º Regidor: Daniel Cirilo Capra Loarte

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, otorgar las credenciales correspondientes a los ciudadanos y ciudadanas proclamados en el artículo primero.





Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a los Alcaldes y Regidores proclamados precedentemente, asumirán el cargo conforme a la segunda Disposición Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 005-2007/MPHy.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. *Eitel Brancano Vásquez*
ALCALDE PROVINCIAL